

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN INTESTADA No. 202100012**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada a instancia de los hermanos ROJAS GUTIERREZ, ROJAS RODRÍGUEZ y ROJAS RAMÍREZ, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALIRIO ROJAS RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 179073, fallecido el 8 de marzo de 2018 en La Mesa, Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso, concordante artículo 10º, Decreto 806 de 2020.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral.

RECONOCER a los señores MARÍA INÉS ROJAS GUTIERREZ, SANDRA PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA LUCÍA ROJAS RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ y JOSÉ EDGAR ROJAS RAMÍREZ, como interesados en la sucesión, en su condición de hermanos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

POSPONER el reconocimiento de los señores NIDIA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ, MARÍA EDITH ROJAS RODRÍGUEZ, YAMILE ROJAS RODRÍGUEZ y EDGAR JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ hasta que se presente el documento que acredite el reconocimiento como hijos del fallecido JESÚS MARIA ROJAS, por cuanto los registros de nacimiento presentados carecen de dicho reconocimiento.

RECONOCER personería al doctor **BALTAZAR BONILLA RODRÍGUEZ** como apoderado de los señores MARÍA INÉS ROJAS GUTIERREZ, SANDRA PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ, MARTHA LUCÍA ROJAS RODRÍGUEZ, MARIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, JOSÉ EDGAR ROJAS RAMÍREZ, NIDIA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ, MARÍA EDITH ROJAS RODRÍGUEZ, YAMILE ROJAS RODRÍGUEZ y EDGAR JESÚS ROJAS RODRÍGUEZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA